

Vilagarcía de Arousa, en la fecha de la firma electrónica

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato		Número de contrato:
Servicios de asesoramiento individualizados para la puesta en marcha y optimización de planes de digitalización del pequeño comercio.		CT 41/2024 - e
Procedimiento de contratación:	Forma de tramitación del expediente	Tramitación del gasto
Abierto X Abierto Simplificado	Ordinaria X	Ordinaria X
Restringido Con negociación	Urgente Emergencia	Anticipada
Valor estimado del contrato:	Órgano proponente:	Criterios de adjudicación:
48.000€	Concejalía Promoción Económica	Precio Pluralidad de criterios X

Con fecha 29 de abril de 2024, el concejal de Promoción Económica justificó la necesidad del contrato de prestación de servicios de asesoramiento individualizados para la puesta en marcha y optimización de planes de digitalización del pequeño comercio. Esta actuación se enmarca en el proyecto “Vilagarcía viva. Proyecto de mejora, revitalización y resiliencia de mercados tradicionales y zonas comerciales urbanas, diseñado para mejorar la competitividad, innovación y sostenibilidad del pequeño comercio en la Plaza de Abastos de Vilagarcía”. Como parte del mismo, se considera necesario el desarrollo de servicios de asesoramiento personalizado para la puesta en marcha y optimización de planes de digitalización del pequeño comercio participante, con el objetivo de incrementar sus ventas, dotar de herramientas digitales a los comerciantes y vendedores en mercados y capacitarlos de habilidades en el sector TIC, de tal manera que se consiga fortalecer el tejido comercial municipal en su conjunto.

El art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 LCSP y normas concordantes. Asimismo, el primero de los preceptos mencionados determina que se incorporarán al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato y, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya,



y la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto, en su caso, en los términos previstos en las leyes.

El importe total de la actuación asciende a 58.080,00 € (IVA incluido). Con fecha 30 de marzo de 2022 fue concedida subvención enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la actuación denominada VILAGARCIA VIVA. PROYECTO DE MEJORA REVITALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE MERCADOS TRADICIONALES Y ZONAS COMERCIALES URBANAS por un importe de 537,022.92€. De acuerdo con la Resolución dictada por el Director General de Política Comercial, de concesión de apoyo financiero, de fecha 19 de octubre de 2022, modificada por Resolución del 7 de marzo de 2024, el presente contrato se cofinanciará con cargo al concepto subvencionable Gastos de sensibilización y formación: Asesoramiento individualizado para puesta en marcha y optimización de planes de digitalización del pequeño comercio, que cuenta con un presupuesto financiable de 48.000€.

El citado proyecto “Vilagarcía Viva. Proyecto de mejora, revitalización y resiliencia de mercado tradicionales y zonas comerciales urbanas” está financiado en un 80% con cargo al PRTR y en un 20% por el Concello de Vilagarcía de Arousa, no siendo subvencionable el IVA correspondiente a la actuación de referencia, que deberá ser asumido por el Concello.

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo su valor estimado de 48.000€.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. El valor estimado del contrato es inferior al límite de 221.000 € establecido en el artículo 22.b) en relación con el artículo 19 de la Ley 9/2017, no estando sujeto a regulación armonizada.

Se establecerán una pluralidad de criterios de adjudicación con el objeto de conseguir la mejor oferta calidad precio que permita, finalmente, obtener una respuesta adecuada a las necesidades que se plantean.

Por lo dispuesto, dispongo:

La iniciación del expediente de contratación de la prestación del servicio relativo a “servicios de asesoramiento individualizado para la puesta en marcha y optimización de planes de digitalización del pequeño comercio” y que el mismo se tramite por el procedimiento abierto y



tramitación ordinaria a través da Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

El Alcalde

Alberto Varela Paz
(firma electrónica)

